ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Villavicencio, 20 enero 2022

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, elabora el estudio previo de oportunidad y conveniencia en el cual se soporta y justifica una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio independiente, acorde con su naturaleza hace parte del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en los términos de la ley 181 de 1995; de acuerdo con lo anterior debe generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Para el cumplimiento de las competencias asignadas el Instituto, cuenta dos subdirecciones, una administrativa y la otra técnica, siendo para el primer caso en donde se encuentran las áreas como contratación, tesorería y control interno, esta última tiene dentro de sus funciones determinar los lineamientos necesarios con el fin de planificar la gestión institucional del IMDER hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo el modelo Estándar de control interno, el cual contempla dentro de sus roles la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con el alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y a la mejora continua; así mismo debe realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño del instituto.

Bajo estos lineamientos, el área de control interno tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de asesoría y acompañamiento que permitan orientar técnicamente a la Alta Dirección y a los diferentes líderes de procesos en los temas de su competencia, proporcionar metodologías, conocimientos específicos, mejores prácticas de gestión, así como la evaluación y seguimiento de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas, resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del sistema de control interno.

Es de precisar que el Sistema de Gestión de Calidad orienta el desarrollo de sus actividades bajo un modelo que parte de la plataforma estratégica de la Entidad, se despliega a través de la gestión por procesos para generar productos y servicios confiables y emplea las capacidades humanas y tecnológicas, integradas en equipos eficientes, para asumir cada actividad o proyecto con la

importancia y compromiso necesarios para desarrollar las políticas y estrategias de la Entidad. Los componentes del Sistema de Gestión de Calidad están dados por los requisitos del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el modelo estándar de control interno – MECI y las normas internacionales ISO 9001:2015.

De acuerdo a la establecido en el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015"* que adopto la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el Instituto inicio la reestructuración y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) para mejorar los resultados hacia las partes interesadas y fortalecer la eficiencia institucional. Dicho modelo es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer, seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismo públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo.

Para el presente caso se requiere contar con los servicios profesionales que cuente con conocimientos en auditorías internas y experiencia en el acompañamiento en la implementación, seguimiento y aplicación al Sistema de Gestión de Calidad (SGC), para que acompañe, realice, ejecute, plantee acciones y mejoras aplicar mediante las auditorías internas al sistema de control interno.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente ya que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER, no cuenta con suficiente personal para la prestación de servicios profesionales de una Persona Natural y/o Jurídica que cumpla con las actividades señaladas en este estudio.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto denominado **FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN ESCUELA DE INICIACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, registrado con código BPPIM 2020-050001-0242, tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es (231): Fortalecer el Instituto Municipal de Deporte y Recreación

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL IMDER, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORA QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la sede del IMDER en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar y sus productos son las siguientes:

1. Emitir concepto técnico de calidad respecto a las solicitudes de creación, modificación, o eliminación de la documentación del proceso enviado por la respectiva dependencia, así como el acto administrativo mediante el cual se oficializa dicha documentación. PRODUCTO/ENTREGABLE: Concepto
2. Apoyar y coadyuvar al grupo de calidad de la entidad en la actualización del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2015, en la verificación de la documentación de cada proceso bajo los parámetros establecidos. PRODUCTO/ENTREGABLE Informe
3. Atender las auditorías internas y externas que se realicen al sistema de gestión de calidad. PRODUCTO/ENTREGABLE Concepto técnico
4. Apoyar la preparación de informes consolidados al desempeño de todos los procesos del IMDER de acuerdo con la solicitud del supervisor. PRODUCTO/ENTREGABLE informes
5. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos encontrados en los procesos por las diferentes auditorias. PRODUCTO/ENTREGABLE planes de mejoramiento
6. Hacer el seguimiento a la documentación de los Sistemas de Gestión del IMDER para identificar debilidades fortalezas y plantear las oportunidades de mejora en pro de la integración de los mismos como insumo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG PRODUCTO/ENTREGABLE concepto
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto.
4. Realizar los pagos mensuales por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP y ARL), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
5. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.

6. Presentar un informe físico y magnético mensual de las actividades realizadas acorde con las obligaciones contractuales establecidas y a los modelos que establezca el sistema integrado de gestión. Igualmente, deberá presentar un informe final consolidando dicha información.
7. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
8. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá la paz y salvo correspondiente.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar la entrega del informe de gestión de la documentación producida y recibida durante la ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del Instituto al supervisor del contrato.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
15. Procurar el cuidado integral de su salud.
16. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
18. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en los cuales sea requerido o convocado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.
19. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
20. Utilizar los formatos actuales emitidos por el área de calidad y adoptados por el instituto durante el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER debe cumplir con las siguientes:

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Adelantar la Supervisión del contrato
5. Permitir el acceso a la información que el contratista requiere para la adecuada ejecución del contrato
6. Permitir el ingreso a las instalaciones de la entidad

7. Afiliar a los contratistas ante la Administradora de Riesgos Laborales conforme las actividades propias del contrato
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Verificar el cumplimiento de los pagos mensuales por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte de los contratistas

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000) M/cte., Iva incluido si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: siete (07) mensualidades por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla) correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista, el último pago se realizará con acta de terminación e informe de gestión.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y capitulo 2 sección 1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Por lo anterior, el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de éste.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos, como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación, según las actividades que comprende la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.43.4301.1604.0242.02.2.02.02.008.01 I.C.D.E 33– del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" de la cuenta denominada PRESTACION DE SERVICIOS DE BACHILLER,TECNICO, TECNOLOGO, PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER está programado para realizarse en el presente año bajo el código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

A. FORMACION ACADEMICA:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: PROFESIONAL EN INGENIERIA AGROINDUSTRIA, Y/O AFINES.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes.

Conforme a las normas citadas se tiene que el RIESGO "*Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que la *Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos*".

Por su parte el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

El siguiente análisis de Riesgos es realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

A continuación, se identifican y describen los riesgos acordes con la modalidad de selección

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El área, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Afectación en la estructuración del proceso de selección, podría celebrarse contrato por modalidad diferente a establecida en el estudio previo	2	1	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	1	3	Riesgo Bajo
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Área de contratación	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Al momento de estructuración del estudio previo
2	Area donde surge	Verificación de los perfiles profesionales con los cuales se puede solventar la necesidad.	1	I 1	2	Riesgo Bajo	No	Área donde surge necesidad	Verificando el perfiles profesionales y ocupacionales	Al momento de elaboración del Estudio previo
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de informes de supervisión	En la periodicidad que disponga el manual sobre la presentación de informes (Mensual)
4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	I 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de informes de supervisión	En la periodicidad que disponga el manual sobre la presentación de informes (Mensual)
5	UNIDAD	Verificación de los recursos apropiados con el registro presupuestal	1		2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	Con la disponibilidad del PAC	Cada vez que el supervisor autoriza el pago
6	UNIDAD CONTRATIS	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	I 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 el presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. CLAUSULAS. En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

9.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

a) CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

9.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

a) **CLAUSULA DE MULTAS**. En caso de incumplimiento se pactará la facultad de El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER., El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. ¿El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER requiere un profesional?

Sobre este punto el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER establece que, para satisfacer la necesidad de la presente contratación directa, es viable contar con la prestación del servicio profesional de un abogado, ya que, es importante el eficaz y eficiente funcionamiento de los procesos contractuales en sus distintas modalidades, así como se encuentra descrito en la necesidad, además, el instituto no cuenta con el suficiente personal en la institución, tal y como lo certifica la subdirección administrativa y financiera.

Por ende, al ser viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar la prestación de servicios profesionales individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad. En Concordancia con lo anterior, y con el fin de ejecutar actividades, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto contractual, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL IMDER, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORA QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO."

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER- requiere contratar personas naturales, cuya actividad sea la exigida para la ejecución del proyecto "**FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN ESCUELA DE INICIACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**" Para esto se indican las especificaciones técnicas o condiciones: se requiere un profesional ingeniería agroindustrial y/o afines, con doce (12) meses de experiencia profesional, cuya actividad sea el cumplimiento del objeto contractual que se pretende y la satisfacción de la necesidad ya descrita, con el fin de cumplir con los objetivos misionales del instituto.

Haciendo referencia al nivel de riesgo que pudiera presentar la contratación que plantea, este se considera mínimo teniendo en cuenta que las actividades son específicas y que existe el mecanismo de control requerido para este fin, es decir la supervisión del desarrollo de actividades y que además estará en condiciones de verificar las obligaciones de carácter legal y administrativo que impone la relación contractual que se pretende realizar, dichas obligaciones están plenamente establecidas en estudios previos y minuta contractual y son comunicadas de manera oportuna al contratista a fin de que pueda evaluar la pertinencia de su cumplimiento

En cuanto al nivel de riesgo del contratista el instituto debe declarar a la administradora el nivel del riesgo correspondiente a las actividades a realizar por parte del contratista durante la ejecución del contrato y será este quien deberá realizar los pagos correspondientes de ARL.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el primer punto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER deja constancia que, recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para

brindar asesoría y acompañamiento integral en los procesos de auditoría interna del instituto obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta con profesionales para realizar este tipo de actividades por la falta de personal en la planta.

Sobre el segundo punto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER deja constancia que, recientemente ha contratado servicios profesionales de un abogado de carácter temporal por medio de la modalidad de contratación directa, por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia laboral.

Sobre el tercer punto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio- IMDER deja constancia que la contratación de este tipo servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad descrita, ya que se han cumplido con las distintas actividades impuestas, además, el instituto no cuenta con suficiente personal de planta para desarrollar las actividades indicadas, y esto es importante para así cumplir a cabalidad con la misionalidad del instituto.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato se toman como base y referencia, las actividades que debe realizar el futuro contratista, los productos que debe entregar al instituto, el plazo de ejecución, el objeto contractual y alcance del mismo.

Sobre este punto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del profesional por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

11. SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato estará a cargo de acuerdo a lo designado por el ordenador del gasto o de donde surja la necesidad

YANED SIERRA CASTRILLON
Subdirectora Administrativa y Financiera